



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0418-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 12 de agosto de 2024

**VISTO:** La Carta N° 398-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 08 de agosto de 2024; Informe N° 0591-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 02 de agosto de 2024; Carta N° 0837-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 25 de julio de 2024; Carta N° 02-2024 FEFB-COM.ESP.UNAJMA de fecha 18 de julio de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-UNAJMA/AU de fecha 13 de diciembre de 2023, en su artículo tercero se aprobó el inicio de funcionamiento del programa de estudio: Matemáticas y Estadística Aplicadas, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0107-2024-UNAJMA/CU de fecha 04 de abril de 2024, en su artículo primero aprueba el funcionamiento del programa de estudio de Matemáticas y Estadística Aplicadas, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0324-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 12 de junio de 2024, se aprobó la conformación de la "Comisión Especial de Implementación del Programa de Estudios de Matemática y Estadística Aplicada", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Mtra. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo	Presidente
2	Mtro. Arturo Rojas Benites	Secretario
3	Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar	Miembro
4	Dr. Wildor Merardo Días Bazán	Miembro
5	Mtro. Efraín Rodas Guizado	Miembro
6	Mtro. José Luis Estrada Pantía	Miembro
7	Mtro. Orlando Olivares Rivera	Miembro

Que, mediante Carta N° 02-2024 FEFB-COM.ESP.UNAJMA de fecha 18 de julio de 2024, la Mg. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo, presidente de la "Comisión Especial de Implementación del Programa de Estudios de Matemática y Estadística Aplicada", remite al decano de la Facultad de Ingeniería, el Plan de Trabajo "Implementación del Programa de Estudios de Matemáticas y Estadística Aplicadas";

Que, mediante Carta N° 0837-2024-UNAJMA-DFI de fecha 25 de julio de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicerrectorado Académico, el Plan de Trabajo "Implementación del Programa de Estudios de Matemáticas y Estadística Aplicadas" y solicita la evaluación y emisión del informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 2217 de fecha 25 de julio de 2024, el Vicerrectorado Académico remite el Plan de Trabajo "Implementación del Programa de Estudios de Matemáticas y Estadística Aplicadas" a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que informen la disponibilidad presupuestal;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0418-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 12 de agosto de 2024

Que, mediante Informe N° 0591-2024-OPP-UNAJMA de fecha 02 de agosto de 2024, la CPC. Haydé Cansaya Flores, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico, sobre la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo "Implementación del Programa de Estudios de Matemáticas y Estadística Aplicadas", indicando que:

*"Mediante los documentos de la referencia a) y b), se requiere disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 27,700.00 (...)"*

*"(...) de la evaluación presupuestal efectuada, se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario por el monto máximo de S/ 25,000.00, afecto a la meta presupuestal 0012 (seguimiento y evaluación del programa), fuente de financiamiento 1-00 (recursos ordinarios) y 2-09 (recursos directamente recaudados), considerando las limitaciones establecidas en el decreto de urgencia N° 006-2024"*

Que, mediante Carta N° 398-2024-UNAJMA-VRA de fecha 08 de agosto de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo "Implementación del Programa de Estudios de Matemáticas y Estadística Aplicadas";

Que, en atención a la Carta N° 02-2024 FEFB-COM.ESP.UNAJMA e Informe N° 0591-2024-OPP-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo "Implementación del Programa de Estudios de Matemáticas y Estadística Aplicadas" presentado por la Comisión Especial de Implementación del Programa de Estudios de Matemática y Estadística Aplicada, que cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/ 25,000.00 y se ejecutará durante el año 2024. Se adjunta el plan de trabajo que consta de cinco (05) folios y forma parte de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Comisión Especial de Implementación del Programa de Estudios de Matemática y Estadística Aplicada, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, **al culminar la actividad emita su informe final correspondiente a la Facultad de Ingeniería.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR** la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario y su trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA